



Universidad
Pontificia
de Salamanca

MANUAL DE CALIDAD DE LOS TÍTULOS PROPIOS DE FORMACIÓN PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA

UNIDAD TÉCNICA DE CALIDAD
CENTRO DE ENSEÑANZAS PROPIAS

Historial de modificaciones				
V.	Fecha	Descripción de la modificación	Revisado por	Aprobado por
00	9 JUN 2023	Elaboración inicial.	Vicerrectorado de Investigación e Innovación Educativa	Junta Permanente Gobierno
01	22 julio 2025	Revisión del manual y actualización de la información. • Se han actualizado las normativas que afectan al Manual de calidad, tanto públicas como internas. • En el alcance se precisa que nos referimos a los títulos propios de formación permanente	Centro de Enseñanzas propias / Unidad Técnica de Calidad	Comisión de calidad de Formación Permanente



		• Se puntualiza que el Vicerrectorado responsable es el competente en materia de formación permanente • Se especifica que las actividades formativas que gestiona el Instituto de Ciencias de la Educación quedan fuera del SAICEP • Se ha actualizado la denominación del PAS por la del PTGAS. • Se establece que es el Comité de Dirección del CEP quien debe velar por el cumplimiento de la Política de Calidad. • Se especifica que es Vicerrectorado de formación permanente quien identifica los objetivos estratégicos • Se especifica que los objetivos estratégicos no deben estar necesariamente vinculados a los indicadores del SAICEP. • Se le otorga a la Unidad Técnica de Calidad una función de supervisión en la implantación eficaz del Sistema • Se ha corregido el nombre del PFP08. "Definición, recogida, análisis, revisión y publicación de los indicadores" • Se indica que las funciones del Centro de Enseñanzas Propias se recogen en su normativa específica. • Se indica que el Vicerrectorado de formación permanente es responsable de la actualización del personal implicado en las titulaciones propias. • Se ha modificado la forma de codificar la información que forma parte del Sistema, (procesos, evidencias e indicadores).		
--	--	---	--	--



02	20 marzo 2026	Revisión del manual y actualización de la información. Se han introducido las microcredenciales universitarias dentro del sistema, elaborando un nuevo proceso específico (PFP10) y definiendo unos criterios académicos para su diseño e implantación.	Centro de Enseñanzas propias / Unidad Técnica de Calidad	Comisión de calidad de Formación Permanente
03	10 julio 2026	Revisión del manual y actualización de la información. • Se ha llevado a cabo una revisión de la redacción del Manual de calidad • Se ha llevado a cabo una revisión integral de la codificación de evidencias, indicadores, informes de revisión, con el fin de facilitar la localización, trazabilidad y custodia de la documentación generada por el sistema, actualmente centralizada en el Centro de Enseñanzas Propias.	Centro de Enseñanzas propias / Unidad Técnica de Calidad	Comisión de calidad de Formación Permanente



Índice

1. INTRODUCCIÓN	5
2. MARCO DE REFERENCIA	6
3. ALCANCE	7
4. ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO	8
5. PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS	9
6. ESTRATEGIA Y CALIDAD	10
6.1 LA POLÍTICA DE CALIDAD	10
6.2 LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE CALIDAD	11
7. EL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO INTERNO DE CALIDAD DE TÍTULOS PROPIOS DE FORMACIÓN PERMANENTE	12
7.1 LA GOBERNANZA DEL SISTEMA	12
7.2. ESTRUCTURA DEL SAICEP	13
7.2.1 Documentación y procesos	13
7.2.2 Revisión del SAICEP	16
7.2.3 Gestión de la documentación del SAICEP	16
7.2.4 Información pública	17

1. INTRODUCCIÓN

La Universidad Pontificia de Salamanca contempla entre sus prioridades la excelencia académica, que se manifiesta, tal y como queda recogido en su Política de Calidad, en la búsqueda de la calidad docente, investigadora y de gestión. Esto implica la garantía del rigor académico de las titulaciones que oferta, tanto oficiales como de formación permanente. Para garantizar la calidad de las titulaciones oficiales, la UPSA tiene implantado y consolidado un Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad que se despliega en cada uno de los Centros que conforman la Universidad.

En relación con la formación permanente, y ante los nuevos requerimientos de la normativa de establecer sistemas que aseguren la calidad de esa formación, se ha definido un Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad de la Enseñanzas Propias (SAICEP). Con ello no solo se pretende dar respuesta a los requerimientos normativos, sino también asegurar efectivamente la calidad de toda la oferta formativa y satisfacer uno de los compromisos establecidos en la planificación estratégica de la UPSA: el de ofrecer una formación cercana al tejido empresarial atendiendo sus eventuales necesidades con programas formativos de calidad, diseñados de forma ágil e impartidos por profesorado interno y externo.

Este Sistema, diseñado a nivel institucional, abarca una serie de acciones planificadas y sistemáticas necesarias para asegurar el control, la revisión y la mejora continua de las titulaciones propias de formación permanente.

Se plantea así un modelo que establece el marco de actuación necesario para dar confianza a la sociedad sobre los títulos propios de formación permanente que se ofertan, y que toma como referencia los “Criterios y Directrices para el Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG)”.

Este Manual de Calidad constituye el documento básico del SAICEP en el que se define la estructura del Sistema y el modelo de gobernanza. En este sentido, se han creado nuevos órganos de aseguramiento de la calidad que velarán por la correcta implantación y actualización del Sistema, así como un Centro de Enseñanzas Propias (CEP) donde se centralizará la gestión de los títulos propios de formación permanente para garantizar la correcta implantación de éstos.



Universidad
Pontificia
de Salamanca

La aprobación del SAICEP por la Junta Permanente de Gobierno y el compromiso explícito del rector con el aseguramiento de la calidad de toda la oferta formativa de la UPSA, manifestado en la Política de Calidad, demuestran el firme compromiso de la Institución con ofertar una docencia de calidad en todos los niveles.

2. MARCO DE REFERENCIA

El “Real Decreto 905/2025, de 7 de octubre, por el que se modifican el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios”, establece en su art. 5.7 que *“...los títulos propios de formación permanente con rango y denominación de “Máster” deben contar, previamente a su aprobación y activación por parte de la Universidad, con un informe favorable del sistema interno de garantía de la calidad de la correspondiente universidad o centro”*. Asimismo, en el apartado 7 del mismo artículo indica *“que las universidades deberán velar por la calidad de toda su oferta formativa (oficial y propia, incluyéndose en esta la formación permanente) a través de los sistemas internos de garantía de calidad, que deberán ser certificados por la correspondiente agencia de calidad”*.

Por su parte, el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en sus artículos 36 y 37 regula todo lo relativo a las enseñanzas propias de las universidades. En él se establece que la universidad garantizará la calidad y el rigor académico y científico de los títulos de formación permanente, siendo ellos responsabilidad de los sistemas internos de garantía de calidad determinados por la institución universitaria. Se indica, igualmente, que para el caso de los másteres deberá contar preceptivamente con un informe favorable del sistema interno de garantía de calidad de la universidad, que tendrá carácter vinculante para esta.

A partir de esta nueva normativa estatal, la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a través de la Dirección de Universidades e Investigación, ha promovido un acuerdo dentro del Sistema Universitario de la Comunidad, plasmado en el documento de Recomendaciones para la adopción, en la Comunidad de Castilla y León, de criterios

generales en materia de Enseñanzas Propias Universitarias, para su adaptación a la normativa estatal.

Por otro lado, la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria ha elaborado unas orientaciones en la configuración del SIGC de las universidades para el aseguramiento de la calidad de los títulos de formación permanente, así como para la elaboración del Informe preceptivo para los Másteres de Formación Permanente de cara a su inscripción en el RUCT.

A su vez, la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León ha desarrollado un protocolo en el marco del Programa ELENCHOS en el que se establecen los requisitos mínimos que debe de tener un SGIC de enseñanzas propias de cara a su certificación.

Con el fin de dar cumplimiento a la normativa y protocolos anteriormente referenciados, tomando como base los Criterios y Directrices Europeos para el Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior (ESG), y bajo la premisa del respeto a la autonomía universitaria que los nuevos RD otorgan a las Universidades, la Universidad Pontificia de Salamanca ha diseñado el SAICEP, al objeto de garantizar la oferta formativa de títulos propios de formación permanente.

3. ALCANCE

El Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad de las Enseñanzas Propias se configura como un Sistema a nivel Institucional que abarca todos los títulos propios de formación permanente de la UPSA. Este Sistema es de aplicación para todos los Centros, tanto propios como adscritos y a aquellas entidades o empresas externas que ofertan titulaciones de esta naturaleza en colaboración con la UPSA.

Así, tal y como queda definido en la normativa de títulos propios de formación permanente de la Universidad, abarca las siguientes titulaciones:

- Másteres de Formación Permanente
- Diplomas de Experto
- Diplomas de Especialista
- Microcredenciales universitarias



Si bien el Sistema ha sido concebido fundamentalmente para dar respuesta al requerimiento establecido para los másteres de formación permanente, quienes tendrán que rendir cuentas de su desarrollo de forma más exhaustiva, también pretende dar respuesta a la necesidad, establecida en el “RD 905/2025 (por el que se modifican el RD 640/2021)” anteriormente mencionado, de garantizar la calidad de toda la oferta formativa de títulos de formación permanente. Así, el Sistema abarcará también las titulaciones de diploma de experto, diploma de especialista, y microcredenciales. Estas últimas por su propia naturaleza, tal y como se establece en las recomendaciones de la Comisión Europea, deben de dotarse de sistemas de aseguramiento de la calidad más flexibles y ágiles que permitan dar respuesta rápida a los requerimientos de la sociedad y del mercado en constante cambio. Por ello, ha sido necesario adaptar el Sistema para atender a esa demanda elaborando un proceso (PFP10) y unos criterios (recogidos en el documento “Criterios y directrices para el diseño, desarrollo y seguimiento de microcredenciales universitarias en la UPSA”) que atienda a las particularidades de este tipo de formación, con lo que se asegura un diseño y desarrollo adecuados y se garantiza una información pública objetiva y actualizada.

4. ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO

El rector, como máximo responsable institucional, se compromete al impulso y desarrollo del SAICEP, poniendo a disposición del mismo todos los servicios existentes de la Universidad que sean necesarios para su correcta implantación y desarrollo, entre otros, el Centro de Sistemas informáticos (CSI), el Servicio de Información al Estudiante (SIE), la Secretaría General, o la Unidad Técnica de Calidad (UTC).

Igualmente, el rector emplea y crea los órganos necesarios para el buen funcionamiento, seguimiento y mejora del SAICEP, así como para su integración en el organigrama de la Universidad y el respeto a sus Estatutos: Junta de Gobierno de la UPSA, Vicerrectorado competente en materia de formación permanente ~~enseñanzas propias~~, Comisión de Calidad de Formación Permanente de la UPSA y Comités de Calidad de títulos propios de formación permanente de la UPSA.

Para lograr los objetivos propuestos por el SAICEP, se crea expresamente el *Centro de Enseñanzas propias de la Universidad Pontificia de Salamanca* (CEP) que, dotado del

personal necesario, se encarga de la organización y gestión de los procesos derivados de la implantación del SAICEP.

El CEP también integra en su estructura al Instituto de Ciencias de la Educación (ICE) para la gestión específica de actividades formativas que quedan fuera del SAICEP diferentes a los títulos propios de formación permanente, así como para impulsar la formación permanente del Personal Docente, el Personal Docente e Investigador (PDI), el Personal de Administración y Servicios (PAS) y de quienes desempeñan cargos directivos en la UPSA.

5. PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS

La UPSA, al diseñar el SAICEP, ha tomado en consideración la importancia de la participación de todos los grupos de interés. Su participación en la definición, implantación, revisión y mejora del Sistema responde al compromiso de la Institución de tener en cuenta sus necesidades y expectativas, y anticiparse y dar respuesta a las mismas.

Los grupos de interés implicados en los procesos son los siguientes:

- Equipo de gobierno
- Responsables y codirectores de los títulos propios de formación permanente
- Estudiantes
- Profesorado
- Entidades colaboradoras
- Empleadores
- Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios

Estos colectivos están representados a través de las distintas comisiones y comités de la UPSA.

El análisis de las necesidades y expectativas de los principales grupos de interés se desarrolla a través de los procesos *PFP07-Satisfacción de los grupos de interés* y *PFP09-Gestión de sugerencias, quejas y felicitaciones* que, junto al resto de procesos, aportan información para la rendición de cuentas y revisión del Sistema.

6. ESTRATEGIA Y CALIDAD

6.1 La Política de calidad

Alineada con la misión, visión y valores definidos en la planificación estratégica de la UPSA se ha definido y aprobado, por la Junta Permanente de Gobierno, la Política de Calidad en los siguientes términos:

La Universidad Pontificia de Salamanca, fiel a su Declaración de Identidad y en el cumplimiento de su misión educativa, se compromete a la búsqueda constante de la excelencia. De forma específica, la excelencia académica constituye unas de las prioridades estratégicas de la Universidad que se manifiesta en la búsqueda de la calidad docente, investigadora y de gestión.

La Política de Calidad de la Universidad Pontificia de Salamanca se alinea así con su planificación estratégica para contribuir a proporcionar una educación superior de calidad en toda su oferta formativa.

Esta Política de Calidad se concreta, de forma más específica, en los siguientes compromisos:

- Promover y potenciar el Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad, tanto de titulaciones oficiales como de títulos propios de formación permanente, que permita mantener los máximos estándares de calidad conforme establecen las directrices europeas.
- Promover los principios de excelencia académica, mejora continua y transparencia en los valores organizacionales de la universidad.
- Implicar a los distintos grupos de interés (autoridades, profesores, alumnos, egresados, PTGAS y representantes del mundo profesional) en la toma de decisiones sobre procesos de aseguramiento de la calidad.
- Proporcionar los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar una educación de calidad.
- Impulsar la formación continua del PDI y del PTGAS para lograr que el desempeño de sus funciones revierta en la mayor satisfacción posible de los alumnos.



- Revisar periódicamente el Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad para evaluar la obtención de resultados y establecer las correcciones necesarias para el adecuado funcionamiento de las titulaciones.
- Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso y desarrollo de las Enseñanzas.
- Adoptar prácticas sostenibles en la oferta y gestión de las titulaciones, enfocados a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 aprobada por la ONU.

En la declaración de la Política, el rector de la UPSA expresa, además, su compromiso para impulsar las estrategias necesarias para su cumplimiento, así como a realizar su revisión periódica.

Es cometido de la Comisión de Calidad de Formación Permanente, así como del Comité de Dirección del Centro de Enseñanzas Propias, velar por el cumplimiento de la Política de Calidad.

6.2 Los objetivos estratégicos de calidad

El Vicerrectorado competente en materia de formación permanente identifica los objetivos estratégicos en materia de formación permanente ~~enseñanzas propias~~ alineados con la Política y Estrategia de la Institución que serán ratificados por el Rectorado.

Igualmente, en consonancia con la Política de Calidad, ~~el Comité de Dirección del CEP~~ el Vicerrectorado competente en materia de formación permanente identifica los objetivos estratégicos de calidad del Sistema que serán revisados por la Comisión de Calidad de Formación Permanente como parte de las funciones que tiene atribuidas dentro de sus competencias en relación con la aprobación y seguimiento del SAICEP.

Estos objetivos están alineados y contribuyen a la consecución de los objetivos estratégicos de la Institución.

7. EL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO INTERNO DE CALIDAD DE TÍTULOS PROPIOS DE FORMACIÓN PERMANENTE

7.1 La gobernanza del sistema

La UPSA define la cadena de responsabilidades mediante un modelo de gobernanza del SAICEP que se construye en torno a los órganos y las personas siguientes:

- La Junta Permanente de Gobierno, que es presidida por el rector y aprueba *la* puesta en marcha e implantación del SAICEP y la programación de títulos propios de formación permanente.
- La Comisión de Calidad de Formación Permanente, presidida por el Vicerrector competente en materia de títulos propios de formación permanente, aprueba las actualizaciones y revisiones del SAICEP y vela por su adecuada implantación. Tiene establecidas sus funciones en la “Normativa de los órganos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de los Títulos Propios de Formación Permanente” que regula su actuación.
- Los Comités de Calidad de los títulos propios de formación permanente analizan periódicamente la titulación y proponen acciones de mejora. Igualmente, velan por el cumplimiento del SAICEP. Tiene establecidas sus funciones en la “Normativa de los órganos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de los Títulos Propios de Formación Permanente” que regula su actuación.
- Los responsables de los títulos propios de formación permanente coordinan y garantizan la calidad académica de los títulos. Todas sus responsabilidades quedan identificadas en la “Normativa de ordenación de los Títulos propios de Formación Permanente”.
- El Centro de Enseñanzas Propias, centraliza la gestión administrativa de la formación permanente y vela por la correcta implantación del Sistema junto con la Unidad Técnica de Calidad. Todas sus funciones quedan identificadas en la “Normativa del Centro de Enseñanzas propias”.
- El Comité de Dirección del Centro de Enseñanzas Propias, presidido por el Vicerrector competente en materia de formación permanente, garantiza la adecuada gestión de los títulos propios de formación permanente. Sus funciones



quedan establecidas en la Normativa del Centro de Enseñanzas Propias. (Anexo 3)

- La Unidad Técnica de Calidad supervisa el seguimiento de las acciones que deben llevarse a cabo para garantizar la implantación eficaz del Sistema y su mejora continua.
- Los responsables de los procesos aseguran el buen funcionamiento de éstos, y establecen mecanismos de seguimiento y control para su mejora continua.
- El Vicerrectorado competente en materia de formación permanente pone en marcha acciones para garantizar la actualización del personal implicado en las titulaciones propias.

7.2. Estructura del SAICEP

7.2.1 Documentación y procesos

Como se ha indicado anteriormente, el SAICEP se configura como un Sistema a nivel Institucional que se despliega a todos los Centros, tanto propios como adscritos, donde se imparten estas titulaciones y a aquellas entidades o empresas externas que ofertan titulaciones en colaboración con la UPSA.

Se ha diseñado teniendo en cuenta un enfoque por procesos. Los procesos vienen definidos en diferentes documentos que concretan información relevante sobre cómo se desarrolla la actividad a la que hacen referencia, y con los que se pretende garantizar un control interno en cuanto a la forma de funcionar, la identificación de debilidades y la mejora continua.

Los procesos, como se ha explicado anteriormente, se nutren de la información aportada por los diferentes agentes implicados, para dar respuesta a sus necesidades y expectativas.

Así, la documentación que forma parte del Sistema y define la forma de actuar para garantizar la calidad de la oferta formativa es la siguiente:

- Política de calidad.
- Manual de calidad.
- “Normativa de los órganos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de los Títulos Propios de Formación Permanente”.



- “Normativa de ordenación de los Títulos propios de Formación Permanente”.
- “Normativa del Centro de Enseñanzas Propias”.
- PFP01. Diseño de titulaciones, autorización inicial, seguimiento y modificación.
- PFP02. Extinción de titulaciones.
- PFP03. Gestión de las prácticas externas.
- PFP04. Acceso, admisión, matriculación, reconocimiento de créditos y expedición de títulos propios de formación permanente.
- PFP05. Política de profesorado y personal de apoyo.
- PFP06. Gestión de los recursos materiales y servicios de apoyo.
- PFP07. Satisfacción de los grupos de interés.
- PFP08. Definición, recogida, análisis, revisión y publicación de los indicadores
- PFP09. Gestión de sugerencias, quejas y felicitaciones.
- PFP10. Microcredenciales universitarias

En la siguiente tabla se puede ver la alineación de los ESG con los criterios de evaluación del Programa ELENCHOS de ACSUCYL y la documentación, anteriormente referenciada, del Sistema que da respuesta a cada uno de los criterios y requisitos normativos de referencia.



ELENCHOS ACSUCYL		UPSA	ESG
Política y Objetivos de Calidad	SGIC responde a la Política y Objetivos de Calidad. Modelo de Gobernanza.	Política de calidad.	1.1
		Manual de calidad.	
		Normativa de los órganos del sistema de aseguramiento de la calidad de títulos propios de formación permanente.	
		Normativa de ordenación de los Títulos propios de Formación Permanente.	
		Normativa del Centro de Enseñanzas Propias.	
Gestión del diseño e impartición de las enseñanzas propias	Elaborar e informar propuestas de planes de estudio. Análisis periódico del desarrollo de programas formativos y cumplimiento de objetivos. Acceso y admisión adecuados, reconocimiento de créditos y expedición de títulos.	PFP01. PFP01. Diseño de titulaciones, autorización inicial, seguimiento y modificación.	1.2/1.3/1.4/1.9
		PFP02. Extinción de titulaciones.	
		PFP03. Gestión de las prácticas externas.	
		PFP04. Acceso, admisión, matriculación, reconocimiento de créditos y expedición de títulos propios de formación permanente.	
		PFP10. Microcredenciales universitarias	
Garantía y mejora de su personal académico y de apoyo a la docencia.	Asegurar que el profesorado y personal de apoyo es adecuado y suficiente.	PFP05. Política de profesorado y personal de apoyo	1.5
		PFP10. Microcredenciales universitarias	
Garantía y mejora de los recursos materiales y servicios.	Asegurar y promover infraestructuras e instalaciones adecuadas y suficientes.	PFP06. Gestión de los recursos materiales y servicios de apoyo.	1.6
		PFP10. Microcredenciales universitarias	
Gestión de la Información.	Recoger información y análisis de resultados, objetivos y satisfacción.	PFP07. Satisfacción de los grupos de interés.	1.7/1.9
		PFP08. Definición, recogida, análisis, revisión y publicación de los indicadores	
		PFP09. Gestión de sugerencias, quejas y felicitaciones.	
		PFP10. Microcredenciales universitarias	
Transparencia.	Medios para la publicación y revisión periódica de al información.	Manual de Calidad.	1.8
		Normativa de ordenación de los Títulos propios de Formación Permanente.	

7.2.2 Revisión del SAICEP

La revisión del SAICEP corresponde a la Comisión de Calidad de títulos propios de formación permanente, quien teniendo en cuenta las propuestas de los Comités de Calidad de titulaciones propias de formación permanente, los objetivos, indicadores y revisión de procesos aprobará las modificaciones oportunas.

7.2.3 Gestión de la documentación del SAICEP

La documentación generada por el Sistema es almacenada y centralizada en el Centro de Enseñanzas Propias, quién pondrá a disposición de los responsables de las titulaciones propias de formación permanente un gestor documental para el almacenamiento y acceso a la documentación que incluirá:

- Manual de Calidad
- Procesos del SAICEP
- Principales evidencias
- Indicadores
- Informes de revisión del SAICEP

La información que forma parte del Sistema, procesos, evidencias e indicadores se codifican de la siguiente forma:

- *El Manual de Calidad se codificará como FP-Manual de Calidad V##*
- *Los procesos se codificarán como PFP##:*
 - PFP= Proceso de Formación Permanente
 - ##= Ordinal simple (del 01 al 99) que indica el número del proceso
- *Los indicadores se codificarán como IFP##:*
 - IFP= Indicador de formación permanente
- *##= Ordinal simple (del 01 al 99) que indica el orden del indicador en el proceso.*
Las evidencias que custodia el Centro de Enseñanzas Propias se codificarán como se indica en la siguiente tabla:



EVIDENCIAS DE MFP Y DIPLOMAS CUSTODIADAS POR EL CEP	CODIFICACIÓN
Actas del Comité de cada titulación de Formación Permanente	EFP-TTTNOMBRECORTO Acta Comité ## Ej.: EFP-MFPGUION Acta Comité 01
Actas del Comité de dirección del CEP	EFP Acta CEP ## Ej.: EFP Acta CEP 04
Actas de la Comisión de Calidad de Formación Permanente	EFP Acta Comisión ## Ej.: EFP Acta Comisión 04
Informes de evaluación de Másteres de Formación Permanente de los evaluadores externos	EFP-MFPNOMBRECORTO Evaluación 01/02 Ej.: EFP-MFPGUION Evaluación 01
Informes de Másteres de Formación Permanente de la Comisión de Calidad de Formación Permanente	EFP-TTTNOMBRECORTO Aprobación Ej.: EFP-MFPGUION Aprobación
Comunicación al RUCT de la extinción de un Máster de Formación Permanente	EFP-TTTNOMBRECORTO RUCT Ej.: EFP-MFPGUION RUCT
Listado de títulos en colaboración con empresas o instituciones externas con los que se ha suscrito convenio	EFP-Títulos en colaboración AA-AA Ej.: EFP Títulos en colaboración 25-26
Informes de seguimiento del título	EFP-TTTNOMBRECORTO-AA-AA Informe seguimiento Ed. ## Ej.: EFP-MFPGUION-25-26 Informe seguimiento
Informe de participación del profesorado en el plan de formación	EFP Informe PDI AA-AA Ej.: EFP Informe PDI 24-25

EVIDENCIAS DEL INFORME DE SEGUIMIENTO MFP Y DIPLOMAS CUSTODIADAS POR EL CEP	CODIFICACIÓN
Memoria académica de Máster de Formación Permanente / Diploma de Especialista / Diploma de Experto /Microcredenciales	EFP-TTTNOMBRECORTO Memoria AAAA Ej.: EFP-MFPGUION Memoria 2023
Guías docentes del curso en seguimiento	000000000_nombre_asignatura_GDAA-AA



	<i>Ej.: 506920010_narrativa_cinematografica_GD26-27</i>
Actas Comités de Calidad de títulos propios de formación permanente	EFP-TTTNOMBRECORTO Acta Comité ## <i>Ej.: EFP-MFPGUION Acta Comité 01</i>
Resultados de la encuesta de satisfacción del estudiante con el título y el profesorado	EFP-TTTNOMBRECORTO-AA-AA Satisfacción estudiante <i>Ej.: EFP-MFPGUION-25-26 Satisfacción estudiante</i>
Resultados de la encuesta de satisfacción del profesorado con el título	EFP-TTTNOMBRECORTO-AA-AA Satisfacción estudiante <i>Ej.: EFP-MFPGUION-25-26 Satisfacción profesorado</i>
Indicadores de la titulación	EFP-TTTNOMBRECORTO-AA-AA Tasas <i>Ej.: EFP-MFPGUION-25-26 Tasas</i>
Tabla del profesorado	(Integrada como anexo en el informe de seguimiento)

EVIDENCIAS MICROCREDENCIALES CUSTODIADAS POR EL CEP	CODIFICACIÓN
Propuestas de microcredenciales universitarias	EFP-MICNOMBRECORTO Propuesta AAAA <i>Ej.: EFP-MICNEUROCIENCIA Propuesta 2026</i>
Actas de la Comisión de Calidad de Formación Permanente	EFP Acta Comisión ## <i>Ej.: EFP Acta Comisión 04</i>
Informe de seguimiento de microcredenciales universitarias	EFP-MIC Informe Seguimiento AA-AA <i>Ej.: EFP-MIC Informe Seguimiento 25-26</i>

7.2.4 Información pública

La documentación del SAICEP, así como los principales resultados, serán públicos en la web de la UPSA. Con ello se pretende garantizar el acceso a la información y la rendición de cuentas. Será el responsable de la titulación, tal y como se establece en la documentación del propio Sistema, junto con el personal del Centro de Enseñanzas Propias quien vele por la adecuación y actualización de la información pública, asegurando, en todo caso, tal y como establece la normativa, que la información sobre



Universidad
Pontificia
de Salamanca

los títulos de formación permanente no induzca a error respecto de la oferta de títulos oficiales de la UPSA. Todo esto, queda recogido en la “Normativa de ordenación de los Títulos propios de Formación Permanente” y en los propios procesos del SAICEP.